 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 2

## Circular N° 0175

<b>PARA:</b>	<b>DOCENTES Y DIRECTIVOS EN PROPIEDAD DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL</b>
<b>DE:</b>	<b>SUBSECRETARIA DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EDUCATIVO</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES COND ERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN.</b>
<b>FECHA:</b>	<b>18 DE OCTUBRE DE 2023</b>

Respetados Docentes y Directivos docentes.

Con ocasión a la Resolución No. 018741 del 06 de octubre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.

En el Parágrafo del artículo 6º del precitado acto administrativo, se consigna que:

*“ (...) Con ocasión a la apertura de las Convocatorias 2150 a 2237 de 2021 y las convocatorias 2316 y 2406 de 2022, las cuales fueron realizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil con el objetivo de convocar a concursos abiertos de méritos destinados a cubrir las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes en áreas rurales y no rurales, se configura la necesidad de atender los preceptos que orientan la figura del Estado Social de Derecho establecido en a artículo 1 de la Constitución Política, que reconoce el principio de meritocracia contenido en el artículo 125 del texto constitucional y la obligatoriedad expresa en el Acuerdo de la Comisión Nacional del Servicio Civil 20191000008736 del 6 de septiembre de 2019, para garantizar las vacantes definitivas ofertadas en la OPEC, so pena de las sanciones a las que hubiere lugar.*

*Que teniendo en cuenta el desarrollo de las convocatorias antes mencionadas, el Ministerio de Educación Nacional en el marco de sus competencias procede a brindar directrices a las entidades territoriales certificadas en educación sobre el ámbito legal de los traslados, por lo que, en el proceso regular de traslados de docentes y directivos docentes estatales, **las entidades territoriales certificadas en educación deberán ofertar las vacantes definitivas que no cuenten con una lista de elegibles proferida por la CNSC en el marco de las Convocatorias 2150 a 2237 de 2021 y las convocatorias 2316 y 2406 de 2022, con corte a 28 de octubre de 2023** (...). Negrilla y Subraya fuera del texto original.*

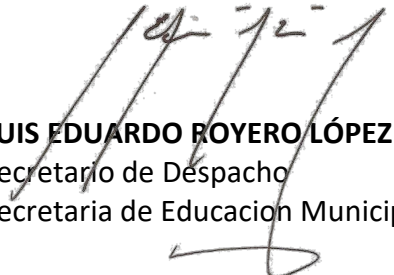
Que, en el mismo sentido, el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.1.4 del decreto 1075 de 2015, dispuso:

*“(...) El reporte de que trata el presente artículo deberá incluir los cargos vacantes que se financien con recursos de la partida de educación del Sistema General de Participaciones, como aquellos que se financien con recursos propios de la respectiva entidad territorial. (...)”*

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 2 de 2

Por lo anterior, la actualización de la Oferta Publica de Empleos de carrera (OPEC) suministrada por esta entidad territorial a la Comisión Nacional del Servicio Civil, contiene todas las vacantes de los cargos convocados en todas las áreas de conocimiento y aquellas que se generaron durante el tiempo en que transcurrido el Proceso de Selección Docentes y Directivos Docentes 2150 a 2237 de 2021 y las convocatorias 2316 y 2406 de 2022.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la totalidad de la oferta publica reportada para la provisión de las vacantes definitivas de empleos cuenta con lista de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal se permite INFORMAR a todo el personal Docente y Directivo docente vinculado en propiedad a la Planta de cargos del municipio San José de Cúcuta, que no cuenta con vacantes de las áreas, niveles o cargos de las zonas rurales y no rurales, por lo que no es posible adelantar para la presente vigencia el Proceso Ordinario de Traslado.



**LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ**  
Secretario de Despacho  
Secretaria de Educación Municipal



**MARIA FERNANDA AYALA GONZALEZ**  
Subsecretaria de Talento Humano Educativo

Reviso: Lola Carvajal Aguilar – Profesional Especializado



Proyecto: Marleny Ortega Álvarez - Técnico Operativo

